



Código de Ética

I. Política de Normas de Comportamiento

La FMKY está dedicado al estudio y práctica del Kyudo como un Budo (camino marcial - una disciplina espiritual y ética [Do]) dentro del cual los valores estéticos, morales y éticos tienen precedencia sobre las consideraciones prácticas.

Los ideales y la ética establecidos en la Carta del Budo (Nippon Budō Kyōgikai, 1987; traducción al inglés 2004) y el Kyudo Kyohon (All Nippon Kyudo Federation, edición revisada, 1971) establecen los principios de conducta para los miembros de la FMKY. Los siete principios del bushido (rectitud [carácter moral], valor, benevolencia, respeto, honestidad, honor y lealtad) caracterizan además los rasgos ejemplares del comportamiento de los miembros de la FMKY.

La FMKY cree firmemente que aquellos que eligen estudiar Kyudo bajo la dirección de la FMKY y sus instructores son individuos del más alto carácter moral y ético.

La FMKY entiende que los nuevos estudiantes, sin ningún antecedente en el entrenamiento de artes marciales, pueden no ser conscientes de la etiqueta o comportamientos específicos del dojo. Es responsabilidad del instructor enseñar a los nuevos estudiantes las expectativas del dojo y de la FMKY.

Los Estatutos de la FMKY prohíben expresamente cualquier discriminación de individuos basada en edad, sexo, raza, creencia religiosa u orientación sexual. Además, la FMKY mantiene una tolerancia cero para el abuso de cualquier tipo o en cualquier forma (verbal, escrita, psicológica o física). Cualquier infracción será tratada y rectificada inmediatamente.

La FMKY reconoce que en la sociedad actual se producen malinterpretaciones, malentendidos y discordias. Esta política es para aquellas ocasiones, donde se producen situaciones entre los miembros, para los que la aclaración o resolución es necesaria para mantener la armonía del dojo y para dar a todas las partes la oportunidad de una revisión justa e imparcial para resolver equitativamente estas cuestiones difíciles.

Este documento no pretende producir una lista de comportamientos aceptables prescritos ya que la FMKY cree plenamente que todos los miembros entienden las expectativas de los artistas marciales que estudian Kyudo como Budo y cualquier lista, por su propia naturaleza, no lo abarca todo.

Se espera que cada miembro de la FMKY lea y entienda las políticas y procedimientos explicados en este documento. La ignorancia no es excusa. La ignorancia no se considerará una defensa razonable para el mal juicio o el comportamiento inadecuado. Las preguntas sobre el



comportamiento aceptable o la interpretación de cualquiera de las políticas de este documento deben dirigirse al presidente de la FMKY antes de que se produzca cualquier acción que pueda ser cuestionable.

La FMKY reconoce que ni el respeto ni la ética pueden legislarse, ya que el primero se gana y la segunda se aprende en el contexto de la propia sociedad. Sin embargo, ambos conceptos se entienden dentro de la comunidad del Budo.

El éxito de la FMKY se basa en la confianza que los miembros de la FMKY comparten entre sí y con las comunidades locales, nacionales e internacionales con las que interactúa. La FMKY continúa manteniendo su alto prestigio gracias a una sólida base de honestidad e integridad durante todas las interacciones, privadas y públicas, y alcanzando sus objetivos a través de una conducta honorable, desarrollando la más alta calidad de estudiantes y sosteniendo un ambiente positivo, seguro y libre de todo tipo de discriminación o comportamiento abusivo, ofensivo o de acoso.

Ética

II. Código ético

El Código de Ética de la FMKY no pretende excluir el sistema personal de creencias o normas de comportamiento de un miembro. La membresía en la FMKY es voluntaria; por lo tanto, al elegir aceptar la membresía uno también acepta las normas de comportamiento y el código de conducta de la FMKY. La FMKY cree que seguir estos preceptos promueve la interacción armoniosa entre estudiantes e instructores y mantiene un ambiente de entrenamiento seguro.

El Código de Ética y Normas de Comportamiento de la FMKY basado en los documentos referenciados en la Política de Normas de Comportamiento, establece las directrices, principios y práctica del decoro aceptable de los miembros de la FMKY Ser autorizado a estudiar Kyudo con la FMKY es un privilegio, no un derecho.

El comportamiento ético no ocurre porque sí; es el producto de una comunicación clara y directa del comportamiento esperado, modelado por el liderazgo y demostrado con el ejemplo. La ética comienza con la etiqueta. No se tolerará ningún comportamiento de los miembros que no apoye estos principios.

El comportamiento ético se requiere de todos los miembros de la FMKY y es necesario para que cada miembro permanezca en buen estado.

A todos los miembros de la FMKY se les confía la responsabilidad de crear un ambiente que permita a cada miembro tener una experiencia gratificante, positiva y segura mientras participa en el entrenamiento de Kyudo y otras actividades relacionadas con de la FMKY.



III. Normas de comportamiento

Normas para todos los miembros

Las normas de comportamiento establecidas en este documento serán aplicables a todos los miembros, es decir, directores, oficiales, asesores o miembros en general, de la FMKY.

El Comité Directivo de la FMKY tal como se define en los Estatutos de la FMKY, o cualquier individuo designado para una capacidad oficial deberá ejemplificar los más altos estándares éticos, cumplir con todos los requisitos que se especifican en este documento, y representar la misión de la FMKY de una manera profesional y colegiada. Los roles de liderazgo en la FMKY son posiciones de responsabilidad y servicio, y nunca deben ser considerados como posiciones de privilegio.

Los miembros de la FMKY en posiciones de liderazgo, por ejemplo, instructores de dojo o personas con autoridad significativa dentro de la organización para establecer las normas de ética y etiqueta dentro de la FMKY, tienen la responsabilidad añadida de demostrar a través de sus acciones la importancia de un comportamiento adecuado, especialmente en materia de seguridad.

El Comité Directivo de la FMKY, cualquier persona nombrada para un cargo oficial, y los miembros de la FMKY que se examinan para el rango de Godan y superior, o las personas que están activamente enseñando Kyudo deben someterse a una verificación de antecedentes penales a petición del presidente de la FMKY

Normas para los miembros en posiciones de liderazgo.

La FMKY se enorgullece de desarrollar y promover la más alta calidad de liderazgo y entrenamiento. En el ambiente actual de escrutinio de líderes y entrenadores en la comunidad atlética, la FMKY es proactivo en establecer estándares para sus miembros que generen confianza pública en la calidad del entrenamiento de kyudo de la FMKY así como la protección de todos los miembros tanto menores como adultos de cualquier acción inapropiada o actividad percibida o real.

Los siguientes requisitos serán aplicables a cualquier persona en capacidad de liderazgo en cualquier dojo afiliado a la FMKY ya sea a nivel nacional o internacional, es decir, gerentes de dojo, instructores o entrenadores, y cualquier miembro de la FMKY que sirva en el Consejo de Administración o en posiciones designadas.

Los recientes acontecimientos en las comunidades de artes marciales y atletismo amateur han creado conciencia de que la explotación sexual ha dañado enormemente la relación profesor/entrenador y alumno. La FMKY está siendo proactivo en su disuasión de cualquier situación potencial que pueda surgir en el futuro. En este esfuerzo cualquier persona en una posición de liderazgo:



1. Abordar todas las relaciones con otros miembros de una manera madura y honesta. Las relaciones sexuales consentidas entre adultos no son de nuestra incumbencia. La explotación sexual sí nos concierne. Sin embargo, las relaciones sexuales entre instructores, líderes y/o entrenadores y sus estudiantes o miembros del dojo están estrictamente prohibidas, independientemente de si el estudiante o miembro del dojo ha alcanzado la edad legal de consentimiento.

2. Nunca utilizar el rango, estatus, contingencias de favor, o cualquier otra estratagema de superioridad para construir una relación sexual íntima con otro miembro. Tal relación se consideraría de naturaleza depredadora y por lo tanto está estrictamente prohibida. Los instructores, líderes o entrenadores no fomentarán, desarrollarán y/o participarán en relaciones íntimas, personales, "especiales" y/o poco profesionales con estudiantes y/o sus familias en las que el resultado sea una relación sexual.

3. Nunca solicitar o participar en cualquier comportamiento que pueda ser considerado "grooming" o visto como potencialmente teniendo actividad sexual como un resultado eventual con cualquier estudiante o miembro, independientemente de si son adultos o menores de edad.

4. Presentarse en todo momento como irreprochable y ejemplar de las cualidades de excelencia de la FMKY.

5. Todas las situaciones imprevistas o no iniciadas de preocupación que surjan fuera del control del líder, por ejemplo, un estudiante iniciando avances no solicitados, serán inmediatamente dirigidas al presidente de la FMKY para su acción y resolución.

IV. Conflicto de intereses

Los miembros de la FMKY no participarán en actividades reales o percibidas como conflictos de intereses mientras actúen en calidad oficial para la FMKY.

No es ético para ningún miembro de la FMKY en ningún momento

1. lograr beneficios personales mediante el uso de los servicios de la FMKY, un cargo o cualquier autoridad explícita, implícita o inherente o asociada con un cargo electo o designado en la FMKY;
2. contraer cualquier deuda para o en nombre de la FMKY que sea infundada, no autorizada, innecesaria y/o irrazonable; o,
3. participar en cualquier toma de decisiones dentro de la FMKY que pueda resultar en una ganancia personal inmediata o futura, ya sea monetaria o de mejora de estatus en la naturaleza.

Cualquier persona puede solicitar una aclaración al presidente de la FMKY para cualquier requisito enumerado anteriormente o temas similares no enumerados específicamente.



V. Aplicación y cumplimiento del Código

La aplicación del Código Ético de la FMKY depende del cumplimiento voluntario, la implicación de los compañeros, el apoyo y la participación de todos los miembros.

En el caso de actividades en las que se alegue un comportamiento delictivo, se dará prioridad al recurso legal del denunciante y el Presidente se pondrá inmediatamente en contacto con las autoridades policiales (locales, estatales o federales).

Cualquier otra acción por parte de la FMKY se mantendrá en suspensión hasta que se resuelva mediante el proceso de aplicación de la ley.

Para asuntos de naturaleza no legal, se desea que los miembros de la FMKY sean capaces de resolver de manera informal y amistosa los problemas entre las partes ofendidas.

Para cuestiones, relacionadas con la conducta o la ética, que son sustanciales o no pueden resolverse de manera informal, FMKY establece un proceso para proporcionar una resolución justa y equitativa.

Cualquier miembro que, después de tratar una cuestión de ética directamente con otro miembro con resultados insatisfactorios, puede buscar una solución a través de la FMKY. Se requiere una presentación formal en forma de queja escrita y firmada dirigida al presidente de la FMKY. El denunciante cooperará plenamente con todas y cada una de las investigaciones relativas al presunto problema ético.

Cualquier persona, miembro o no miembro de la FMKY, puede presentar una queja ética contra un miembro de la FMKY enviando una declaración escrita y firmada al presidente de la FMKY. Las quejas deberán estar claramente escritas y proporcionar detalles completos de la queja, incluyendo el tema, la fecha y otros hechos pertinentes. No se sancionará la doble incriminación. Las quejas deberán presentarse al presidente de la en un plazo máximo de 60 días naturales a partir del hecho denunciado.

El presidente de la FMKY evaluará la denuncia. Si se considera que la denuncia tiene fundamento, el presidente asignará el caso al Comité de Ética o Comité Directivo de la FMKY para que lo investigue y recomiende una resolución. En cualquier momento, el Director General podrá optar únicamente, en aras de la seguridad, por abordar el asunto de inmediato.

El presidente de la FMKY puede convocar en cualquier momento un Comité de Ética como comité ad hoc o puede designar un comité permanente con el acuerdo del Comité Directivo de la FMKY. Siempre que se convoque, este comité colaborará en la resolución.



La política, el procedimiento y los derechos individuales remitidos al Comité de Ética se abordan en la Sección VI Comité de Ética. Como se ha indicado anteriormente, este paso primario puede ser obviado por indicación del presidente de la FMKY si la violación implica una actividad ilegal o si se teme que dicha intervención pueda conducir a una situación de peligro.

El presidente de la FMKY tiene el derecho y la responsabilidad, basándose en información de carácter ético que se considere altamente creíble, de iniciar y llevar a cabo una investigación sin que se haya presentado una denuncia por escrito.

VI. Comité de Ética

El Comité de Ética se crea para ayudar en este proceso y puede asignar a un miembro del comité para que actúe como asesor y/o negociador. Como se ha indicado anteriormente, este paso principal puede obviarse si la infracción implica una actividad ilegal o si se teme que dicha intervención pueda conducir a una situación de peligro.

El presidente del Comité de Ética tiene el derecho y la responsabilidad de iniciar y llevar a cabo una investigación sin que se haya presentado una denuncia por escrito, basándose en información de carácter ético que considere creíble. La información recopilada en dicha investigación o en una denuncia por escrito puede presentarse al presidente de la FMKY para su resolución sin informar a la persona o personas implicadas si el presidente determina que este procedimiento sirve mejor a la seguridad de los miembros y/o del público implicado en la FMKY y que la inmediatez del tiempo es esencial para esta seguridad. El demandado tiene derecho a apelar directamente al presidente de la FMKY.

Composición y finalidad del Comité

El presidente de la FMKY podrá crear un Comité de Ética para resolver disputas relativas a cuestiones de conducta o ética que impliquen a miembros de la FMKY. Los miembros del Comité de Ética son nombrados por el presidente de la FMKY. El número de miembros del comité y la duración del servicio serán definidos por el presidente de la FMKY.

El objetivo de este Comité es

1. Arbitrar disputas relacionadas con la conducta y la ética dentro del ámbito de esta política de una manera justa, imparcial y equitativa;
2. Aplicar normas de comportamiento aceptables y proporcionar una orientación clara en materia de conducta y ética en la FMKY;
3. proteger y mantener la reputación de la FMKY en todas las actividades relacionadas con la FMKY; y
4. proporcionar una vía para la revisión justa y el arbitraje de todas las cuestiones presentadas ante el Comité de Ética.

Confidencialidad



Todas las comunicaciones relativas a la solicitud/denuncia, investigación y presentación de informes al Comité Directivo de la FMKY o al Comité de Ética se tratarán de forma que se permita la comunicación privilegiada/confidencial. Todos los registros e información (en todos los formatos disponibles, por ejemplo, digital, fotográfico, verbal, etc.) serán confidenciales. Debe tenerse en cuenta que dicha información, aunque sea confidencial para la FMKY, no está protegida por la ley y puede ser revelada a través de un proceso legal o una orden judicial. La FMKY puede tener que hacer revelaciones con respecto a los procedimientos según sea necesario para el enjuiciamiento o en la defensa de litigios, con respecto a acciones legales entre un miembro y la FMKY u otras acciones legales.

La Denuncia

Cualquier persona, miembro o no miembro, puede presentar una queja alegando una acción impropia de un miembro de la FMKY. La denuncia deberá presentarse por escrito, firmada por el denunciante y dirigida directamente al presidente de la FMKY en un plazo de 60 días a partir del hecho denunciado. Una vez recibida la denuncia por escrito y firmada, el presidente de la FMKY remitirá la denuncia al presidente del Comité de Ética para su examen. El Presidente del Comité de Ética informará a todas las partes del proceso de revisión y de los plazos a seguir.

Procedimientos del Comité

Una vez concluida una investigación completa, el comité, en un plazo razonable o a más tardar en los 90 días siguientes a la conclusión de la investigación, ofrecerá a las partes afectadas la oportunidad de ser oídas. El Comité de Ética, tras deliberar sobre las circunstancias y los hechos, proporcionará una recomendación al presidente de la FMKY en uno de los siguientes términos:

1. Desestimar la queja porque no alega una violación del Código de Ética de la FMKY, carece de mérito, o por otra buena causa según lo determinado por el Comité; o,
2. Intentar resolver la denuncia no penal a satisfacción de las partes implicadas, a través de mediación, abogado o asesoramiento.
3. El Comité de Ética presentará un informe completo y detallado de las actuaciones, incluida la recomendación para la resolución final del asunto, al presidente de la FMKY.

Si las personas implicadas en esta acción consideran que el proceso del Comité no ha abordado adecuadamente la queja, cualquiera de las partes podrá solicitar una revisión por parte de la Junta de Investigación. Las apelaciones deben hacerse directamente al presidente de la FMKY, en un plazo de treinta (30) días. Se recomienda el envío por correo certificado.

La Comisión de Investigación estará compuesta por tres personas: un miembro del Comité de Ética (que actuará como Presidente de la Comisión de Revisión), un miembro elegido por la persona que presente la denuncia y un miembro elegido por la persona denunciada. Esta Junta investigará el asunto, fijará la fecha, hora y lugar para la audiencia de ambas partes, llevará a cabo los procedimientos, proporcionará registros electrónicos y documentación escrita de los



procedimientos, y proporcionará una recomendación por escrito al presidente de la FMKY a la conclusión de los procedimientos. La resolución, acción correctiva o desestimación de la cuestión determinada por el presidente de la FMKY es vinculante para todas las partes.

Si el presidente de la FMKY revoca una decisión unánime del Comité de Ética, este podrá, a su discreción, convocar una reunión conjunta del Comité Directivo de la FMKY (en igual número). La decisión final se adoptará por mayoría de votos.

Todos somos humanos y cometemos errores. Un reconocimiento claro del error es un comienzo esencial del proceso de resolución. Una vez determinado el resultado final, el asunto se considera resuelto y cerrado y no formará parte de ninguna acción futura relativa a ninguna persona implicada.

Se archivarán todos los registros. Todas las notas de los procedimientos completos, incluidos los registros de llamadas telefónicas, notas, todas las cartas (originales y copias) y grabaciones de cualquier procedimiento serán guardadas de forma segura por el presidente de la FMKY. Los registros no pueden ser destruidos a menos que lo ordene el Consejo Directivo de la FMKY.

FMKY

Este reglamento se hará efectivo a partir de Agosto del 2023.